



CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS-SMP PRÁCTICAS INTERNACIONALES PROGRAMA INTERNACIONAL AMITY ESTADOS UNIDOS 2026-2027

La Universidad de Burgos convoca 4 ayudas para estudiantes de la UBU que realicen sus prácticas en colegios de Estados Unidos a través del programa internacional AMITY con el cual la Universidad de Burgos tiene suscrito un convenio de colaboración.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Contribuir a mejorar la formación del estudiante mediante la realización de prácticas en colegios de Estados Unidos a través del programa internacional AMITY.

2. CANDIDATOS

- Estudiantes: Estar matriculado de un mínimo de 6 ECTS de una titulación oficial de Grado, Máster de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos en el curso 2025/2026 y 2026/2027. Los estudiantes de Grado, deberán haber superado al menos 60 ECTS de la titulación que estén cursando en el momento de solicitar la plaza. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU.
Recién titulados: Estar matriculados en la UBU y no haber solicitado el título en el último curso de Grado, Máster de la Facultad de Educación en el momento de realizar la solicitud y se les conceda la plaza durante el último año de sus estudios (en todo caso las prácticas deben terminar en los 12 meses posteriores a terminar los estudios). El recién titulado no tendrá reconocimiento académico ni las prácticas aparecerán en su expediente.

3. REQUISITOS GENERALES:

- No haber realizado estancias Erasmus (estudios y/o prácticas) por una duración acumuladas más de 10 meses por el ciclo por el que se solicita la plaza.
No tener pendientes con la Universidad de Burgos devoluciones de fondos indebidamente recibidos por ayudas de movilidad internacional o con otros organismos por su participación en programas como estudiante de la UBU.
No haber renunciado fuera de plazo a alguna plaza de movilidad internacional de la Universidad de Burgos en convocatorias anteriores salvo casos de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales. Quedan excluidos de esta convocatoria, aquellos estudiantes que después de iniciada una movilidad internacional de la UBU, hubieran perdido la condición de estudiante Erasmus o de estudiante UBU-Global por incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales o que hayan incurrido en medias disciplinarias en la UBU o en alguna universidad de destino.

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL, 08-06-2026 10:09:57. Row 2: SELLO AEAD, 08-06-2026 10:10:03.





- Haber sido aceptado en el Programa AMITY para la realización de prácticas en colegios ubicados en Estados Unidos durante el curso 2026/2027

#### 4. DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN:

Tendrán la consideración de “Prácticas Erasmus” los dos primeros meses de las prácticas AMITY. El resto del período de las prácticas AMITY no tendrá la consideración de prácticas Erasmus y no recibirá financiación del programa Erasmus.

Las prácticas Erasmus tendrán una duración mínima de 2 meses (sin incluir los períodos vacacionales).

#### 5. AYUDAS FINANCIERAS

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es DE 16.000€ y se financiarán con fondos europeos del proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000312840 del programa Erasmus+ con cargo al crédito presupuestario 30.19.ER.332AI.485

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

**Cuantía de las ayudas:** La Universidad de Burgos financiará **únicamente dos meses** del periodo total de las prácticas Amity realizadas.

La ayuda económica consistirá en:

- A) Una Ayuda individual:** una ayuda mensual (durante dos meses) conforme a la siguiente tabla:

Movilidad desde el país de origen	Hasta el país de acogida	Importe
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa	Estados Unidos	700 €

**Ayudas Erasmus adicionales destinadas a estudiantes y titulados con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional de 250 € mensuales a este tipo de ayuda podrán optar los estudiantes:**

- Becarios MEC (beca de estudio MEC o País Vasco) en el curso 2025-2026 siempre que tenga concedida la beca dentro del plazo de solicitudes.
- Estudiantes que acrediten un grado de discapacidad del 33% o superior
- Estudiantes con el estatus de refugiado
- Estudiantes cuya unidad familiar sea perceptora de una prestación por “ingreso mínimo vital”/Renta mínima de inserción u otra análoga según la denominación de cada Comunidad Autónoma
- Estudiantes víctimas de terrorismo o de violencia de género.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	08-06-2026 10:09:57
SELLO AEAD	08-06-2026 10:10:03





Estas ayudas se gestionarán a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

**Ayudas de Viaje:**

Distancias	Viaje estándar
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante
Entre 8000 o más:	1735 EUR por participante

**Días de viaje financiados:** En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de **dos días de viaje**.

**B) Forma de pago:** se hará mediante transferencia bancaria en el código IBAN del cual sea titular o cotitular el estudiante. En los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del convenio de subvención, se efectuará el pago, como mínimo, el 70% de la ayuda siempre que se haya recibido el documento de “notificación de llegada” en el Servicio de RRII de la UBU.

La liquidación se transferirá tras la entrega por parte del estudiante, del original de “la certificación/informe favorable de la empresa” y la cumplimentación del “cuestionario online informe final del estudiante Erasmus SMP de la Comisión Europea”.

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada, o incumplimiento de alguno de los compromisos de la Carta Erasmus o del convenio de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso (o se dejará de ingresar en caso de no haberlo hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podría percibir el importe correspondiente al tiempo real de estancia si la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) valora la causa como causa de fuerza mayor.

**Ayudas adicionales de Apoyo a la inclusión:** Los estudiantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% y precisen ayudas adicionales, pueden solicitar ayudas para cubrir los costes reales adicionales a través del programa de ayudas **Erasmus+ de apoyo a la inclusión** de la UBU: <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion>

Estas ayudas se gestionarán a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

**6. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN**

**A) SOLICITUDES:**

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el **Anexo II** de declaración responsable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	08-06-2026 10:09:57
SELLO Aead	08-06-2026 10:10:03





**B) PLAZO:**

El plazo de entrega de solicitudes será **desde el día siguiente a su publicación en el BOCYL hasta las 23:59 horas del día 26 de junio de 2026**

**C) DOCUMENTACIÓN**

Junto a la solicitud debe incorporarse en su caso, la siguiente documentación:

- Documentación obligatoria:
  - Declaración Responsable (Anexo II) de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
  - Estudiantes online: Declaración jurada indicando cual es el país de Residencia (Anexo III).
- Documentación complementaria:

**Los estudiantes que deseen optar a ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades** deberán aportar, según su caso:

  - Certificado que acredite grado de discapacidad del 33% o superior.
  - Acreditar condición de refugiado.
  - Certificado que acredite la percepción de ingreso mínimo vital de la unidad familiar.
  - Certificado que acredite la condición de víctima de terrorismo o de violencia de género.

**7. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**7.1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:**

- Presidenta: Coordinador de Promoción Internacional o persona en quien delegue
- Vocal: Coordinador Internacional de la Facultad de Educación
- Vocal: Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales
- Secretario: Personal técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.

**7.2. Criterios de adjudicación:**

Expediente Académico

- Estudiantes de grado obtenido según el RD 1125/2003.
- Estudiantes de Máster (se tomará en cuenta la nota media por la que accedieron al Máster)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	08-06-2026 10:09:57
SELLO AEAD	08-06-2026 10:10:03





De entre los candidatos que cumplan los requisitos de participación, las ayudas se adjudicarán por orden de mayor expediente académico.

**8. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:**

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales que tramitará el expediente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de valoración evalúa las solicitudes presentadas y emite un informe. Visto el informe de la Comisión de valoración, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional al Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas estratégicas. Esta resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la UBU y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes. Pasado el plazo se publicará la resolución definitiva en el tablón oficial de la UBU, en caso de urgente necesidad debidamente justificada se podrá reducir a la mitad el plazo establecido para las alegaciones.

El plazo máximo de resolución será de 2 meses transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Burgos la resolución definitiva de concesión

**9. ACEPTACIÓN DE LA BECA:**

Una vez comunicada al estudiante la concesión de la beca, el estudiante deberá firmar el Convenio de Subvención, presentar el Acuerdo de Aprendizaje firmado por todas las partes implicadas antes del inicio de las prácticas y realizar el resto de los trámites requeridos.

La firma del convenio de subvención se entenderá como la aceptación de la ayuda.

**10. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:**

Para aquellos que aún sean estudiantes de la UBU durante el período de prácticas, las prácticas podrán tener reconocimiento académico que, en ningún caso excederá de 30 ECTS por semestre completo. El reconocimiento académico se acordará a través del documento “Acuerdo de Formación” que deberá ser acordado entre el estudiante, el tutor de la empresa de acogida y el tutor responsable en la UBU. Para poder reconocer las prácticas Erasmus por prácticas curriculares es necesario cumplir con los requisitos académicos de la titulación para la realización de dichas prácticas. Si no hubiera reconocimiento, las prácticas vendrán recogidas en el expediente académico del estudiante.

Una vez finalizadas las prácticas, y para el reconocimiento académico del periodo de prácticas en la empresa de acogida, el estudiante deberá aportar a su regreso un certificado/informe favorable de su tutor de la empresa de acogida.

Los estudiantes que realicen el período de prácticas siendo ya titulados, no tendrán reconocimiento académico, pero podrán recibir un certificado de la organización/empresa de las prácticas realizadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	08-06-2026 10:09:57
SELLO AEAD	08-06-2026 10:10:03

ID DOCUMENTO: KVCXGAIIT  
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



## 11. COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:

### Compromisos:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar al Servicio de Relaciones cualquier modificación en las prácticas.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

### Trámites:

Deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- **Antes del inicio de la movilidad:**
  - “Acuerdo de Aprendizaje” firmado y sellado por todas las partes implicadas.
  - “El Convenio de subvención” firmado que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
- **Copia de las pólizas** que cubran la **Responsabilidad Civil, Asistencia sanitaria** y seguro de **accidentes** (que incluya repatriación en caso de fallecimiento). Los estudiantes y recién titulados que realicen las prácticas deberán encargarse personalmente de acreditar que cuentan con estos 3 tipos de seguros pudiendo ser contratados por parte del estudiante o por parte de la organización de destino.
- **A la llegada a la organización:**

En el plazo de 10 días a contar desde el día de llegada a la organización, el beneficiario deberá enviar por email al servicio de Relaciones Internacionales a la dirección de correo electrónico [sri.outgoing@ubu.es](mailto:sri.outgoing@ubu.es) “la notificación de llegada” firmada y sellado por la organización de destino.
- **Al finalizar las prácticas Erasmus:**
  - “Certificado/informe de estancia de prácticas” que incluya el período de prácticas Erasmus y su valoración por parte del tutor en la organización de destino. De igual forma, el tutor de la UBU podrá exigir una memoria de las actividades realizadas por el alumno en caso de acordar reconocimiento académico.
  - Realizar una encuesta OBLIGATORIA de la Comisión Europea “Informe final online del estudiante erasmus” una vez finalizado su periodo de prácticas Erasmus.

## 12. BASES REGULADORAS:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	08-06-2026 10:09:57
SELLO AHEAD	08-06-2026 10:10:03





**13. BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES:**

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**14. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:**

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad de gestionar programas de ámbito internacional (ayudas, movilidad o intercambio internacional). La base de legitimación del tratamiento reside en el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (ART. 6.1.b RGPD); Se prevén cesiones de datos a: Junta de Castilla y León; Entidades bancarias; Agencia Nacional Erasmus y Leonardo Da Vinci; Agencia Española de Cooperación Internacional. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico [sec.secretariageneral@ubu.es](mailto:sec.secretariageneral@ubu.es) únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en: <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informaciongeneral/politica-de-proteccion-de-datos>

**NORMAS FINALES:**

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma. Para las situaciones que pudieran darse, no previstas en esta convocatoria, es de aplicación el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+ y sus anexos: <http://www.SEPIE.es/SEPIE/inicio.html> En caso de contradicción, prevalecerá la normativa Erasmus+.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	08-06-2026 10:09:57
SELLO Aead	08-06-2026 10:10:03





Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, 8 de junio de 2026

Fdo.: José Miguel García Pérez  
Rector de la Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: KVCXGAIIT  
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	08-06-2026 10:09:57
SELLO AEAD	08-06-2026 10:10:03